



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 313 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

VISTO: El Informe Nº 638-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS con Reg. Doc. Nº 2414842 y Reg. Exp. Nº 1786746, y demás documentación adjunta en treinta y cuatro (34) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Gobierno Regional como integrante del SINAGERD, formula, aprueba normas y planes, evalúa, dirige y organiza, supervisa, fiscaliza y ejecuta los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y su Reglamento. El Gobernador Regional es la máxima autoridad responsable del proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres y principal ejecutor de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 4º de la Ley Nº 29664, en atención al Principio de Participación, durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil; intervención que se realiza de forma organizada y democrática;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del artículo 8 de la Ley Nº 29664, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes; así como la articulación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo a escala nacional e internacional;

Que, los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 de la Ley 29664 señala: 18.1 La participación de las entidades privadas y de la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del Riesgo de Desastres, sustentado en el principio de participación. 18.2 Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 313 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado define al voluntariado como labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su Reglamento, el voluntariado en situación de emergencia y rehabilitación, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, aprueban “Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER” con la finalidad de definir y describir las características, organización y estructura del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación - VER, con el fin de establecer su funcionamiento en los tres niveles de gobierno;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 638-2022/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCGRDyDS, de fecha 13 de octubre de 2022, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, solicita reconocimiento vía acto resolutivo de 20 brigadistas voluntarios en emergencias y desastres participantes del curso de entrenamiento “FORMACION DE BRIGADISTAS FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES”, que culminó de forma satisfactoria, en merito al Informe N° 041-2022/GOB.REG.HVCA/ORDNSCGRDyDS/OA;

Que, estando a lo expuesto amerita el reconocimiento de la actividad “FORMACION DE BRIGADISTAS FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES”, y resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus respectivas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a los 20 brigadistas voluntarios que culminaron de forma satisfactoria el curso de entrenamiento “FORMACION DE BRIGADISTAS FRENTE A





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 313 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 DIC 2022

EMERGENCIAS Y DESASTRES", integrado por los siguientes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION
01	ZOCIMO GUSTAVO GUTIERREZ ESCOBAR	72687717	APROBADO
02	MADLINE BONSAÑO FLORES	74773471	APROBADO
03	OSKAR NATTERI LEGURA	42844012	APROBADO
04	JOSE ALBERTO CONTRERAS HUAMAN	45872859	APROBADO
05	CESAR MANDUJANO HUAYRA	47447193	APROBADO
06	MARY CRUZ CUELLAR CANALES	73573723	APROBADO
07	MAVELY LESLI CONDORI LACHO	76773225	APROBADO
08	KHAROLL EITHNE CASTAÑEDA PAUCAR	72256311	APROBADO
09	MARGIORY LUCERO VILLA PINO	72238246	APROBADO
10	MELANY AMY SEDANO APARI	72632831	APROBADO
11	BRIZA ANGELI HUAMAN CONCE	72311735	APROBADO
12	KELLY CANDIOTTE QUISPE	48304212	APROBADO
13	ALVARO ESPINOZA QUINTO	77326376	APROBADO
14	ROSANA MILAGROS DAMIAN VILLA	71929739	APROBADO
15	GERALDINE DANIEL HUAROCC	70978139	APROBADO
16	KATERIN OSORIO TRUCIOS	45042049	APROBADO
17	JHON RICHTER GASPARI	23270812	APROBADO
18	LUIS MIGUEL SEDANO DE LA CRUZ	71139124	APROBADO
19	WILLIAM LEONEL CRISPIN BENDEZU	77205267	APROBADO
20	ENMA JAURAPOMA LIZANA	41273853	APROBADO



ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana Gestión del Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Alejandro Díaz Abad
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL